

DECLARATORIA PARA EL EFECTO DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A SUS FACULTADES, CONTINÚE CON LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, POR EL PERÍODO DEL PRIMERO DE NOVIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN LVIII, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I.- ANTECEDENTES:

Mediante el oficio ASF/0523/2012, el Lic. Luis Manuel González Velázquez, Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, remitió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al período del primero de noviembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, de la entidad fiscalizada como se indica a continuación:

MUNICIPIO	PERÍODO	SERVIDOR PÚBLICO
Tlaquilttenango	01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2009	Lic. Jorge Martínez Urioso.

En la Décima Tercera Sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, se hizo del conocimiento de los miembros de la citada Comisión Legislativa el presente Informe de Resultados, instruyendo dicha Comisión se someta a la consideración de esta Soberanía, en Unión de la Declaratoria correspondiente; para los efectos legales a que haya lugar.

II.- CONSIDERACIONES:

El artículo 38 fracciones IV, XIII y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, establece que una de las etapas del proceso de fiscalización, es el acto en que el Congreso del Estado, emite la Declaratoria correspondiente al Informe de Resultados derivados de la revisión a la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada, debiendo notificar dicha Declaratoria a la Auditoría Superior de Fiscalización.

Es así que derivado del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada mencionada en el proemio de este documento, por el período comprendido entre el primero de noviembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, la Auditoría Superior de Fiscalización informó lo siguiente:

MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS.

De las treinta observaciones formuladas en el Pliego de Observaciones por un importe de \$2'050,728.00 (dos millones cincuenta mil setecientos veintiocho pesos M.N.), no se solventaron quince observaciones por la cantidad de \$512,523.00 (quinientos doce mil quinientos veintitrés pesos M.N.), distinguiéndose estas es cuatro administrativas, dos contables y nueve resarcitorias, las cuales se mencionan a continuación:

4	Administrativa	Egresos	Retenciones del Impuesto Sobre la Renta no enteradas al Sistema de Administración Tributario.	0
18	Administrativa	Egresos	Pago de finiquito laboral, sin ratificación en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.	0
20	Administrativa	Egresos	Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de 2009, sin equilibrio presupuestal.	0
29	Administrativa	Obra Pública	Expediente técnico incompleto, por lo que se incumple con el Marco Normativo. Asimismo por omisión de la Tesorería Municipal, por no firmar el acta circunstanciada donde se asienta las obras auditadas.	0

Administrativas	3	---	0	---	1	---	4	---
Contables	0	---	2	---	0	---	2	---
Resarcitorias	7	\$262,585	1	\$108,161	1	\$141,777	9	\$512,523
TOTAL	10	\$262,585	3	\$108,161	2	\$141,777	15	\$512,523

Recurso de Reconsideración:

De conformidad con los artículos 38 fracción XII y XIII y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, el Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, no Interpuso el Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el acuerdo de fecha veinticuatro de febrero de dos mil doce, emitido por la Dirección General Jurídica, por lo que el Informe de Resultados anteriormente citado quedó firme en sus términos.

Analizado en su totalidad el informe de resultados que anteriormente se menciona, la autoridad fiscalizadora determinó que el ente público no presenta razonablemente la situación financiera, programática y presupuestal de la Cuenta Pública por el período del primero de noviembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se emite la presente Declaratoria para el efecto de que la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las distintas etapas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública de la siguiente entidad fiscalizada: Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, por el período del primero de noviembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, hasta la conclusión del mismo, imponiendo las sanaciones que en derecho correspondan y dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el informe de resultados, debiendo informar al Congreso del Estado de Morelos, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública , sobre el resultado de sus avances en la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Declaratoria al Auditor Superior de Fiscalización, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Remítase para su publicación, el informe de resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada a que se refiere el artículo primero de la presente Declaratoria, correspondiente al período comprendido entre el primero de noviembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los seis días del mes de junio de dos mil trece.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección "

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva
Del Congreso del Estado.

Dip. Humberto Segura Guerrero
Presidente

Dip. Amelia Marín Méndez
Secretaria

Dip. Roberto Carlos Yáñez Moreno
Secretario
Rúbricas.